

RESOLUCIÓN N° 33-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00238-7, caratulado: Fabiana Burgoa, solicita “La Banca del Pueblo”, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo mediante Ordenanza N° 3.981, instrumentó un espacio institucional denominado “La Voz del Pueblo”, con el fin de que vecinos de nuestro Departamento expongan sus inquietudes.

Que la citada Norma reglamenta el modo en que los ciudadanos deben solicitar el uso de este espacio de participación y la modalidad en que se desarrollará la exposición.

Que la señora Fabiana Burgoa ha solicitado este espacio para exponer sobre vivencias de mujeres en situación de violencia de género.

Que tal petición ha sido considerada y no existe objeción alguna para autorizar la participación de la solicitante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Invitar a la señora Fabiana Burgoa para el día 02 de noviembre del año 2021, a partir de la hora 09:00, a hacer uso del espacio de participación ciudadana “La Voz del Pueblo”, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3.981.

Artículo 2°: Notifíquese a la señora Fabiana Burgoa de la presente Resolución, acompañando a la misma copia de la Ordenanza N° 3.981.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.